
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1881
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-247-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2024.
Fecha Resolución:	21-02-2024.
Unidad Fiscalizable:	PROYECTO CONSTRUCTORA COPAHUE-REÑACA.
Titular:	CONSTRUCTORA COPAHUE SPA.
Instructor:	GUILLERMO MISAEL TEJO JARA.
Fecha Validación:	08-03-2024 16:03:33

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PROYECTO CONSTRUCTORA COPAHUE-REÑACA.
Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-247-2023.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 08-03-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 08-03-2024.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 08-03-2024.
Fecha de Terminó: 08-04-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 28 de octubre de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 69 dB(A) medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Retornar al cumplimiento normativo.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.
- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
Se trata de hechos pasados. La forma de reducir o eliminar los efectos se logró con el cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Cumplimiento.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7

"Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1": Zona II:
De 7 a 21 horas: 60".

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Cierre acústico de las lucarnas o tragaluces ubicados en el primer piso del edificio.
Fecha de Inicio	12-11-2021
Fecha de Término	27-01-2022
Costos Estimados	\$ 350.000

Comentarios	<p>El titular para minimizar el ruido proveniente de las actividades de terminaciones y operación de grupo electrógeno desde los pisos inferiores implementó el cierre temporal de las lucarnas o tragaluces existentes en el primer piso del edificio, con placas de OSB de 11 (mm) reforzadas con marcos de madera y recubiertas con lana de vidrio de 100 mm y de 1,2 x 7,5 m2.</p> <p>Medios de verificación: (i) Factura electrónica N°399029, de fecha 12 de noviembre de 2021, la cual da cuenta de la compra de lana de vidrio libre de 100 mm y de 1,2 x 7,5 m2; (ii) Orden de compra N°C0138-2292, de fecha 11 de noviembre de 2021, la cual da cuenta de la compra de listones de madera; y (iii) Set de 2 fotografías que dan cuenta del cierre temporal de las lucarnas con placas de OSB reforzadas con marcos de madera y recubiertas con lana de vidrio.</p>
-------------	--

N° Identificador	2
Acción	Cierre temporal de vanos de los locales comerciales ubicados en el primer piso del edificio.
Fecha de Inicio	12-11-2021
Fecha de Término	27-01-2022
Costos Estimados	\$ 350.000
Comentarios	<p>Comentarios y Medios de Verificación:</p> <p>El titular para minimizar el ruido proveniente de las actividades de terminaciones implementó el cierre de vanos de los locales comerciales ubicados en el primer piso del edificio, con placas de OSB de 11 (mm) reforzadas con marcos de madera y recubiertas con lana de vidrio de 100 mm y de 1,2 x 7,5 m2.</p> <p>Medios de verificación: (i) Factura electrónica N°399029, de fecha 12 de noviembre de 2021, la cual da cuenta de la compra de lana de vidrio libre de 100 mm y de 1,2 x 7,5 m2; (ii) Orden de compra N°C0138-2292, de fecha 11 de noviembre de 2021, la cual da cuenta de la compra de listones de madera; y (iii) Set de 2 fotografías que dan cuenta de la situación de los vanos de locales comerciales antes y después de la implementación de la medida.</p>

N° Identificador	3
Acción	Obtención del Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación
Fecha de Inicio	31-01-2022
Fecha de Término	31-01-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>La etapa de construcción de la faena constructiva concluyó el día 28 de enero del año 2022. Posterior a dicha fecha, el titular obtuvo el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.</p> <p>Medios de verificación: (i) Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° ROE-21, de fecha 31 de enero de 2022 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.</p>

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	08-03-2024

Fecha de Término	22-03-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia de Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	08-03-2024
Fecha de Término	08-04-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CONSTRUCTORA COPAHUE SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-247-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 08-03-2024 16:03:33
